

	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
	CÓDIGO	PÁGINA 1		

08  
RESOLUCIÓN No.

1 ( 0 8 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO NICSP EN EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA BIF".**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta No. 007 de 2005 , Acuerdo 007 de 30 de Diciembre de 2016 y**

**CONSIDERANDO,**

1. Que mediante la Ley 1314 de 2009, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
2. Que la Ley 1314 de 2009 tiene como objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.
3. Que el 28 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 2784 "Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera".
4. Que el 08 de octubre de 2015, la unidad administrativa especial Contaduría General de la Nación CGN expidió la resolución número 533 "por el cual se incorpora, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones; el marco conceptual como parte integrante del régimen de contabilidad pública y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para el Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF
5. Que el 08 de octubre de 2015, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados en la elaboración del estado de situación financiera de apertura, la elaboración de los estados financieros del final del periodo de transición y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el marco de regulación contable de conformidad con las instrucciones para la transición al marco normativo de regulación contable pública, para entidades de gobierno.
6. Que el 26 de noviembre de 2015, la CGN expidió la resolución 620 de 2015, por la cual incorporo el nuevo catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.
7. Que el 06 de diciembre de 2016, la CGN expidió la resolución 693 de 2016, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública mediante resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo.
8. Que mediante Resolución No 0238 del 11 de Diciembre de 2015, el Banco Inmobiliario adopto la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP. *semp*

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
	CÓDIGO	PÁGINA 1		

9. Que se hace necesario derogar la Resolución No 0238 del 11 de Diciembre de 2015.

10. Que la El Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF, en cumplimiento a la citada normatividad requiere implementar el proceso de adopción de las NICSP.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Adoptar las normas internacionales de contabilidad para el sector público, de Conformidad con la normatividad vigente, para el Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF.

**ARTICULO 2º.** Aprobar el cronograma de actividades que comprende dos (2) periodos preparación obligatoria y primer periodo de aplicación.

1. Preparación obligatoria: Comprendido entre el 06 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017. En este periodo se formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes y estrategias para la implementación obligatoria, teniendo en cuenta que el 1 de enero de 2018 inicia el primer periodo de aplicación.
2. Primer periodo de aplicación: Comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018. El 1 de enero se establecerán los saldos de activos, pasivos y patrimonio, bajo el nuevo marco normativo, y se cargarán en los sistemas de información. Para las entidades del ámbito del SIF la CGN establecerá el procedimiento.

Para todos los efectos el BIF continuará reportando información en las condiciones y plazos definidos por la CGN.

Así las cosas, y teniendo muy presente que no hay periodo de transición, (es decir cuando se prepara el Estado de situación financiera de apertura y se lleva contabilidad paralela, local y NICSP), para efectos de ajustarse y estar preparados para el primer periodo de aplicación (cuando "solamente" se lleva contabilidad bajo NICSP y al final del periodo se emite el primer juego de estados financieros no comparados); es muy recomendable que durante el periodo de preparación obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2017, ya que al día siguiente se dará inicio a la aplicación y para ese momento debe el BIF estar preparado en términos de capacitación al personal, ajustes a plataformas tecnológicas, determinación de puntos críticos en el proceso de convergencia y depuración de la contabilidad bajo principios locales, como mínimo. Todo lo anterior superando las barreras de cambios de administración, de vigencias, intereses políticos, etc., este es un proceso obligatorio que beneficiará la información contable de las entidades y del país.

**ARTICULO 3º.** Constituir el grupo de trabajo denominado "Gobierno Corporativo", quien estará conformado por las personas que ostenten los siguientes cargos:

- El director del BIF, quien lo presidirá
- El Profesional Universitario – Gestión Financiera.
- El Profesional Universitario – Gestión Jurídica.
- El Técnico operativo – Gestión Almacén y Inventario.
- El Profesional Universitario – Área Técnica.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCIÓN			
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
	CÓDIGO	PÁGINA 1		

**PARAGRAFO:** actuaran como invitados las siguientes personas y las que el mismo grupo considere necesarias para el buen desempeño de las funciones aquí establecidas:

- El profesional especializado – Gestión Talento Humano.
- El profesional especializado – Control Interno

**ARTICULO 4º.** Objeto. El grupo de trabajo del el Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF tendrá como objetivo principal la evaluación permanente de la información financiera, contable, económica y ambiental de la entidad garantizando que la aplicación de la política de regulación contable pública contenida en el documento "Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)", la Contaduría General de la Nación CGN expidió la Resolución 533 de 2015, por medio de la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos: De igual forma, la CGN expidió el Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015, con el fin de orientar sobre la elaboración del estado de situación financiera de apertura, la elaboración de los estados financieros del final del periodo de transición y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, y establece como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Proteger y controlar los recursos financieros y económicos de la entidad, buscando su adecuada administración.
2. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de los procedimientos contables.
3. Velar porque toda la información se rinda y presente en las condiciones de modo, lugar y tiempo que establezcan los organismos de control.
4. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento y aplicación de los procedimientos técnicos impartidos por la CGN en el instructivo número 002 de 2015.
5. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
6. Definir y aplicar medidas para prevenir desviaciones que puedan afectar la calidad de la información contable de la entidad.
7. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo del sistema contable de acuerdo con su naturaleza y características.

**ARTICULO 5º.** Funciones: las principales funciones del grupo de trabajo "Gobierno Corporativo serán:

1. Asesorar y apoyar a la actual administración de la entidad en la puesta en marcha del proceso de convergencia hacia normas internacionales de contabilidad para el sector público, de conformidad con el marco regulatorio vigente en Colombia.
2. Verificar la ejecución del plan de trabajo o plan de acción y el cronograma con las actividades requeridas para la implementación obligatoria, de acuerdo a las instrucciones para la transición al marco normativo para las entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran recursos del público.
3. Establecer las políticas contables del Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF.
4. Analizar y evaluar el impacto patrimonial producto de la transición a NICSP
5. Asesorar al área de contabilidad en la preparación y presentación de los informes en las condiciones de modo, tiempo y lugar que así lo establezcan los organismos de inspección.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

vigilancia y control, tal como lo es la CGR, la Contraloría Municipal de Floridablanca, entre otras.

6. Dar continuidad a las actividades de preparación para la implementación del marco normativo.
7. Y todas aquellas actividades que en la necesidad de las circunstancias requieran de la asesoría del grupo de trabajo Gobierno Corporativo en materia de aplicación de las Normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP.
8. Recomendar al Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o a los funcionarios responsables de las áreas de gestión en la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.
9. Efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes y que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información.
10. Verificar y recomendar la depuración de valores contables no identificados con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.
11. Inspeccionar semestralmente los informes del estado de conservación de los bienes del Banco Inmobiliario de Floridablanca presentado por Técnico operativo gestión Inventarios.
12. Solicitar aclaraciones y conceptos que considere convenientes para el óptimo cumplimiento de sus objetivos.
13. Evaluar las opciones en que los bienes sean susceptibles de reparación, recuperación, remate, venta directa, destrucción por obsolescencia o avería definitiva, renovación y demás situaciones en que se vean afectados los bienes del Banco Inmobiliario de Floridablanca y recomendar los aspectos necesarios para dar la adecuada destinación de los mismos la cuales será realizada por el Técnico operativo gestión Inventarios.
14. Recomendar la contratación de peritos evaluadores calificados cuando lo considere convenientes.
15. Preparar los proyectos de actos administrativos a que hay lugar para los casos en que se recomiende la baja de bienes por remate, venta directa o destrucción y recomendar la designación del funcionario responsable de comercializar los bienes que sean susceptibles de venta o remate, así como los procedimientos para la destrucción conforme a las formalidades de Ley, esta actividad será realizada por el Técnico operativo gestión Inventarios.
16. Recomendar la apertura de las ofertas de bienes dados de baja y diseñar un procedimiento para este efecto.
17. Atender las quejas que se presenten con ocasión del proceso de bajas, comercialización o destino dado a los bienes comprometidos en el proceso.

**ARTÍCULO 6º** Las actividades relacionadas con almacén y Inventario (Adquisición, Ingresos de Almacén, Salida de Almacén, Traslados, Bajas, Reuniones, Comités) estarán a cargo del técnico operativo – Gestión Inventario.

**ARTICULOS 7º REUNIONES.** El comité NIIF se reunirá ordinariamente cada tres meses y en forma extraordinaria cuando sea requerido. *[Handwritten signature]*

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
	CÓDIGO	PÁGINA 1		

**ARTÍCULO 8º: SEGUIMIENTO Y VERIFICACION.** La función de la Oficina de Control Interno, será la de realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la presente resolución e informara sobre los resultados de su gestión al director del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA BIF.

**ARTÍCULO 9º:** Derogar la Resolución No 0238 de 11 de diciembre de 2015 por medio del cual se adopta la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector publico NICSP en el Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF.

**ARTÍCULO 10º** La entidad cuenta con un técnico en inventario los asuntos relacionados con los activos fijos, Inventarios y almacén estarán bajo su cargo.

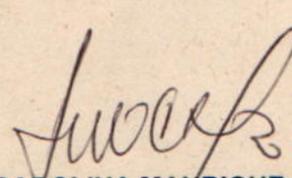
**ARTÍCULO 11º: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO 12º:** La presente **RESOLUCION** rige a partir de la fecha de expedición.

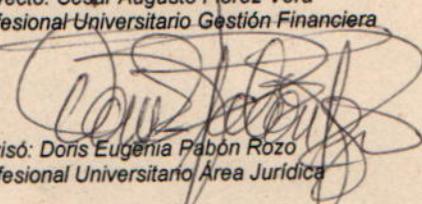
Dado en Floridablanca,

17 ENE 2017.

Comuníquese y cúmplase.

  
**Laura Carolina Manrique Becerra**  
 Dirección General

  
 Proyectó: Cesar Augusto Flórez Vera  
 Profesional Universitario Gestión Financiera

  
 Revisó: Doris Eugenia Pabón Roza  
 Profesional Universitario Área Jurídica

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.  
 Floridablanca - Santander  
 6 49 72 85 - 6 49 65 31

Info@bif.gov.co  
 www.bif.com.co